**Guadalajara, Jalisco, a 2 de julio de 2023.**

**CONTRATO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS**

Conste por el presente documento el **CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS** que celebran de una parte **HiQNet**, debidamente representado por su **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, **ING. DIEGO EMILIO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ**, identificado con la credencial del INE **CSRDDG04013025H501** con domicilio en **C. INDEPENDENCIA 55, CENTRO, 44100 GUADALAJARA, JAL.**, a quienes en adelante se les denominará **“PROVEEDOR”**, y de la otra parte la Empresa **INSTITUTO DE SERVICIOS MÉDICOS MEXICANOS**, debidamente representado por su **DIRECTOR GENERAL**, **LIC. KEVIN DANIEL DURAN OROZCO**, identificado con la credencial del INE **DROOKEN000825H117**, con domicilio en **AV RAFAEL SANZIO 150, CAMICHINES VALLARTA, 45020 ZAPOPAN, JAL.**, a quien en adelante se le denominara el **CLIENTE** bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

La empresa se va a dedicar a controlar toda una red médica de servicios, ofrecidos a los usuarios que al contratar el servicio de gastos médicos mayores, presentar una problemática en el control ya que se tarda en actualizar la información e integrar los nuevos médicos u hospitales a la red. Realizar todo el control por información vía correo electrónico a personas encargadas de una región y ellas a su vez transmitir la información a la persona que se encarga de elaborar los catálogos a nivel nacional en la aseguradora. Esta comunicación retrasa el tiempo de publicación, ya que hay que validar la información para poder publicarla. Los controles los manejan en hojas de cálculo, y se distribuyen de igual forma. Los usuarios tienen que filtrar la información correspondiente a su estado o a la especialidad. Se pretende desarrollar un sistema que lleve el control de la información que se encarga de manejar la red médica, respecto a los hospitales y médicos. En cuanto a los hospitales, el sistema podrá actualizar información o en caso de un nuevo ingreso capturar la información correspondiente y que esté disponible inmediatamente a nivel nacional. Para ello el sistema deberá visualizar un reporte de datos de hospitales por entidad federativa, además de un listado general de hospitales.

En cuanto a los médicos, también podrán actualizar información así como añadir nuevos médicos que laboren para un hospital que forme parte de la red médica. En el sistema se podrá consultar la información del médico, consultar médicos por especialidad en una entidad, así como un listado general a nivel nacional.

Tener el control de los diversos servicios que ofrecen los hospitales, especificando características y costos. En el sistema podrán consultar los servicios que un determinado hospital se encarga de ofrecer. En la pantalla principal, se tendrá el logo como fondo de toda la pantalla. El tipo de letra que deberá tener el sistema es el Times New Roman de 12 puntos, ya que es la fuente que es más fácil de agradar al cliente. Al generar una cuenta, se van a colocar los datos generales de la persona responsable de la misma, para hacer responsable a los usuarios de la información que manejan. El sistema deberá tener un usuario administrador para el control de todo el sistema, independiente de las cuentas que se den de alta.  
  
**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO**

2.1 Objetivo Principal

El objetivo principal del presente contrato es el desarrollo de un programa informático que permita controlar de manera eficiente y actualizada la red médica de servicios ofrecidos a los usuarios que contratan el servicio de gastos médicos mayores. El sistema desarrollado deberá agilizar la actualización de información, integración de nuevos médicos y hospitales, así como facilitar la consulta y gestión de datos relacionados con los hospitales, médicos y servicios ofrecidos.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos a alcanzar en el desarrollo del programa informático son los siguientes:

a) Desarrollar un módulo de gestión de hospitales, que permita la actualización de información sobre los mismos, incluyendo datos generales, servicios ofrecidos, características y costos. Asimismo, el sistema deberá generar un reporte de datos de hospitales por entidad federativa y un listado general de hospitales.

b) Implementar un módulo de gestión de médicos, que permita la actualización de información sobre los mismos, incluyendo datos personales, especialidad, entidad en la que laboran y hospital al que pertenecen. Además, se deberá desarrollar una funcionalidad que permita la consulta de médicos por especialidad en una entidad y generar un listado general de médicos.

c) Establecer un módulo de control de servicios ofrecidos por los hospitales, permitiendo especificar características, costos y disponibilidad de cada servicio. El sistema deberá facilitar la consulta de los servicios ofrecidos por un determinado hospital.

d) Diseñar una pantalla principal que incluya el logo de la empresa como fondo, y utilizar la fuente Times New Roman de 12 puntos, conforme a las preferencias del cliente.

e) Implementar un sistema de creación de cuentas que solicite los datos generales de la persona responsable, con el fin de hacerla responsable de la información que maneja.

f) Establecer un usuario administrador que tenga el control total del sistema, independientemente de las cuentas que se den de alta.

El proveedor se compromete a desarrollar el programa informático de acuerdo con los objetivos establecidos y a entregarlo en las fechas acordadas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.  
  
**CLÁUSULA TERCERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

3.1 Correo Electrónico

La comunicación para los avances del proyecto para asegurar una colaboración efectiva y fluida en el proyecto.

El correo electrónico se utilizará para enviar mensajes detallados, compartir documentos y mantener un registro de la comunicación.

Esto garantiza que las partes puedan comunicarse de manera clara y precisa, y permite un seguimiento adecuado de las discusiones y decisiones tomadas durante el proyecto.

3.2 Reuniones Personales

Las reuniones presenciales se consideran esenciales para discutir el proyecto, resolver problemas y alinear objetivos.

Mantener un orden y comunicación presencial entre todos los miembros del staff del proyecto y los clientes que realizaran la firma para aceptar la realización de este.

3.3 Videoconferencias

También se realizarán videoconferencias, ya que son fundamentales cuando las partes se encuentran en diferentes ubicaciones geográficas. Nos permiten una comunicación en tiempo real.

Siempre y cuando se mantengan los dispositivos compatibles con las aplicaciones comunes como Zoom, Meet y Microsoft Teams.  
  
**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO**

4.1 Precio convenido:

El precio total acordado para los servicios descritos en el presente contrato es de $28,261.64 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), los cuales serán pagados en su totalidad por el CLIENTE.

4.2 Forma de pago:

El CLIENTE realizará un pago inicial equivalente al 50% del precio total convenido, es decir, $14,130.82 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), al momento de la firma del presente contrato.

El pago restante, también equivalente al 50% del precio total, es decir, $14,130.82 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), deberá ser abonado por el CLIENTE al finalizar los servicios contratados.

4.3 Moneda de pago

El pago se realizará únicamente en dólares estadounidenses (USD). El CLIENTE deberá efectuar el pago correspondiente en dicha moneda, siguiendo las tasas de cambio vigentes al momento de la transacción.

4.4 Método de pago

El método de pago aceptado para cumplir con las obligaciones monetarias establecidas en este contrato es la transferencia interbancaria. El banco manejado por el PROVEEDOR es **SANTANDER**, con el número de tarjeta: **5579 0830 2236 8018**

No se aceptarán cheques de ningún tipo, en caso de querer pagar en efectivo, tienen que estar presentes dos representantes del CLIENTE y dos representantes del PROVEEDOR, para así contar con testigos que hagan válido el dinero a entregar.

4.5 Responsabilidad de los costos de transferencia:

Cualquier costo o tarifa asociada con la transferencia interbancaria, incluidos los cargos por transacción y las comisiones bancarias, serán responsabilidad exclusiva del CLIENTE. El PROVEEDOR recibirá el monto acordado en el contrato sin deducciones ni retenciones adicionales por parte del PROVEEDOR.

4.6 Confirmación de pago:

El CLIENTE deberá proporcionar al PROVEEDOR una confirmación por escrito o directamente los voucher de cada pago realizado, incluyendo los detalles de la transferencia interbancaria, como el número de transacción, la fecha y la entidad bancaria utilizada. Esta confirmación será requerida tanto para el pago inicial como para el pago final.

En caso de incumplimiento en los plazos y condiciones de pago establecidos en esta cláusula, el PROVEEDOR se reserva el derecho de suspender o rescindir los servicios, así como de aplicar las acciones legales pertinentes para asegurar el cumplimiento del pago acordado.

**CLÁUSULA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS**

5.1 Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los programas informáticos desarrollados en el marco de este contrato, incluyendo el código fuente, diseño, algoritmos, interfaces y cualquier otro elemento relacionado, serán propiedad exclusiva del PROVEEDOR. El CLIENTE reconoce y acepta que el PROVEEDOR es el único titular de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual sobre los programas informáticos desarrollados.

5.2 Licencia de Uso

El PROVEEDOR concede al CLIENTE una licencia exclusiva, intransferible y limitada para utilizar los programas informáticos desarrollados, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha licencia estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) El CLIENTE utilizará los programas informáticos únicamente para el control de la red médica de servicios ofrecidos a los usuarios de gastos médicos mayores, de acuerdo con los fines establecidos en este contrato.

b) El CLIENTE no podrá sublicenciar, vender, alquilar, ceder, transmitir ni transferir de ninguna manera los programas informáticos, ya sea en su totalidad o en parte, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del PROVEEDOR.

c) El CLIENTE se compromete a utilizar los programas informáticos de conformidad con las leyes aplicables y a no utilizarlos para fines ilícitos o que infrinjan los derechos de terceros.

5.3 Confidencialidad

El CLIENTE se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el PROVEEDOR relacionada con los programas informáticos, incluyendo el código fuente, documentación técnica, especificaciones y cualquier otro material o conocimiento técnico revelado durante la ejecución del presente contrato. El CLIENTE se obliga a no divulgar, revelar, copiar o utilizar dicha información confidencial para fines distintos a los establecidos en este contrato, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del PROVEEDOR.

5.4 Reserva de Derechos

El PROVEEDOR se reserva todos los derechos no otorgados expresamente al CLIENTE en virtud de este contrato. El CLIENTE reconoce que no adquiere ningún derecho de propiedad sobre los programas informáticos más allá de la licencia de uso limitada establecida en este contrato.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula, el CLIENTE se compromete a indemnizar y mantener indemne al PROVEEDOR por cualquier daño, pérdida o perjuicio que pueda derivarse de dicho incumplimiento.

Las obligaciones y restricciones establecidas en esta cláusula de Propiedad de los Programas Informáticos subsistirán incluso después de la finalización o terminación de este contrato, independientemente de la causa o motivo de dicha finalización o terminación.

**CLÁUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES**

6.1 Obligaciones del PROVEEDOR

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollo de los programas informáticos: El PROVEEDOR se compromete a desarrollar los programas informáticos requeridos de acuerdo con las especificaciones y funcionalidades acordadas en este contrato. El desarrollo se llevará a cabo de manera profesional, utilizando estándares de calidad y buenas prácticas de programación.

b) Cumplimiento de plazos: El PROVEEDOR se compromete a entregar los programas informáticos en los plazos acordados y establecidos en el cronograma de trabajo detallado en la cláusula décima primera de este contrato. En caso de que se presenten retrasos o modificaciones en los plazos acordados, el PROVEEDOR deberá notificarlo de manera oportuna al CLIENTE y buscar soluciones que minimicen cualquier impacto negativo.

c) Soporte técnico: El PROVEEDOR brindará soporte técnico y asistencia al CLIENTE durante un período de dos semanas a partir de la entrega de los programas informáticos. El soporte técnico incluirá la corrección de errores, actualizaciones y mejoras necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los programas.

d) Confidencialidad: El PROVEEDOR se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por el CLIENTE en relación con los programas informáticos y a no divulgar a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del CLIENTE, excepto cuando sea requerido por ley.

6.2 Obligaciones del CLIENTE

El CLIENTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer información y colaboración: El CLIENTE deberá proporcionar al PROVEEDOR toda la información necesaria y colaborar de manera activa en el desarrollo de los programas informáticos, facilitando el acceso a los recursos y datos requeridos. Asimismo, el CLIENTE se compromete a brindar la retroalimentación necesaria y responder de manera oportuna a las solicitudes del PROVEEDOR.

b) Pago del precio convenido: El CLIENTE deberá cumplir con el pago del precio convenido de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato, en los plazos y condiciones acordadas.

c) Uso adecuado de los programas informáticos: El CLIENTE utilizará los programas informáticos desarrollados por el PROVEEDOR de acuerdo con los fines establecidos en este contrato y en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. El CLIENTE se compromete a no utilizar los programas informáticos de manera ilícita, para actividades fraudulentas o que infrinjan los derechos de terceros.

d) Retroalimentación y reporte de problemas: El CLIENTE se compromete a brindar retroalimentación al PROVEEDOR sobre el funcionamiento de los programas informáticos y a reportar cualquier problema o error detectado para que el PROVEEDOR pueda tomar las acciones necesarias para su corrección.

Ambas partes se comprometen a cumplir de buena fe con las obligaciones establecidas en este contrato y a mantener una comunicación abierta y fluida para asegurar el éxito del desarrollo de los programas informáticos.  
  
**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES**

7.1 Modificaciones Acordadas

Ambas partes reconocen que, durante el desarrollo de los programas informáticos, pueden surgir necesidades o requerimientos adicionales que requieran modificaciones o ampliaciones en el alcance originalmente acordado. En caso de que se requieran modificaciones, ambas partes deberán llegar a un acuerdo por escrito sobre los términos y condiciones de dichas modificaciones, incluyendo, pero no limitado a, cambios en el alcance, plazos, recursos y precios.

7.2 Procedimiento de Solicitud de Modificaciones

Cualquiera de las partes podrá solicitar una modificación al alcance de los programas informáticos mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte. Dicha comunicación deberá detallar claramente la naturaleza de la modificación solicitada, su justificación y los posibles impactos en el desarrollo y entrega de los programas informáticos.

7.3 Evaluación y Acuerdo

Una vez recibida la solicitud de modificación, ambas partes se comprometen a evaluarla de manera oportuna y actuar de buena fe para llegar a un acuerdo sobre los términos y condiciones de la modificación. Esto puede implicar discusiones, negociaciones y análisis de factibilidad técnica y financiera.

7.4 Documentación de las Modificaciones

Cualquier modificación acordada entre las partes deberá ser documentada por escrito, mediante la firma de un documento complementario que detalle las modificaciones acordadas y su impacto en el contrato original. Dicho documento complementario formará parte integrante de este contrato y estará sujeto a todas las disposiciones y términos establecidos en el mismo.

7.5 Ajuste de Precios y Plazos

En caso de que las modificaciones acordadas tengan un impacto en el precio o los plazos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato, ambas partes acuerdan que dichos ajustes serán objeto de negociación de buena fe. Se buscará llegar a un acuerdo mutuo sobre los cambios en el precio y los plazos, considerando los recursos adicionales y los esfuerzos necesarios para llevar a cabo las modificaciones solicitadas.

7.6 No Modificación sin Acuerdo Escrito

Salvo que se establezca expresamente lo contrario en este contrato, ninguna de las partes podrá realizar modificaciones o cambios en el alcance de los programas informáticos sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa y constructiva en caso de que surjan modificaciones durante el desarrollo de los programas informáticos, con el objetivo de lograr la mejor solución para ambas partes y garantizar el éxito del proyecto.  
  
**CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA ENTREGA**

8.1 Entrega del sistema: El PROVEEDOR se compromete a entregar el Sistema de Control de Red Médica completado y funcional al CLIENTE en un plazo de 3 meses a partir de la firma de este contrato.  
8.2 Medio de entrega: La entrega del Sistema se realizará en el edificio **C** de **CCD** en el salón **M-02** con el representante del CLIENTE, **OMAR ENRIQUE MORENO LÓPEZ** a las **13:00 HORAS.**

**CLÁUSULA NOVENA.- PERSONAL DE SERVICIO DEL PROVEEDOR**

-**DIEGO EMILIO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ**. Desarrollador de Software y Diseñador de Redes.

-**DAN ALEJANDRO VALLE MENDOZA**. Diseñador de Redes.

-**ANGEL GAEL MARTINEZ CARDENAS**. Diseñador Gráfico e Ingeniero Informático de Hardware.

-**GAEL NEPTALÍ NAVARRO ALVAREZ**. Desarrollador web y Desarrollador de Software.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

El Desarrollador de Software y Diseñador de Redes, Diego Emilio Castañeda Rodríguez es responsable de desarrollar la red lógica del proyecto.

El Diseñador de Redes, Dan Alejandro Valle Mendoza es responsable de diseñar la red física del proyecto.

El Diseñador Gráfico e Ingeniero Informático de Hardware, Angel Gael Martinez Cardenas es responsable de la elección y cotización de equipo del proyecto.

El Desarrollador web y Desarrollador de Software, Gael Neptalí Navarro Alvarez es responsable de la aplicación que manejara los datos de la Red Médica.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS**

Diagrama de Gantt: <https://bit.ly/3r4b7Oy>

Tabla de cotización: <https://bit.ly/3rb6BxR>  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO**

12.1 Prueba de Funcionamiento: La prueba de funcionamiento del Sistema se llevará a cabo en las instalaciones del CLIENTE en **AV RAFAEL SANZIO 150, CAMICHINES VALLARTA, 45020 ZAPOPAN, JAL.**, del día 9 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2023.

12.2 Participantes: En la Prueba de funcionamiento estarán presentes los representantes asignados por el CLIENTE y el PROVEEDOR. Además, podrán participar otros miembros del equipo técnico relevantes para el correcto desarrollo de la prueba.

12.3 Proceso de Prueba: Durante la prueba de funcionamiento, se realizará las siguientes actividades:

* Se verificará que todas las funcionalidades acordadas por ambas partes se encuentren implementadas correctamente.
* Se probará la capacidad del sistema para actualizar y añadir información de hospitales, médicos y servicios.
* Se realizarán consultas y generación de reportes para evaluar la precisión y velocidad del sistema.
* Se comprobará que el diseño y personalización del sistema cumplan con los requisitos estéticos y funcionales establecidos previamente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN**

13.1 En caso de que la prueba de funcionamiento no cumpla con los requisitos y especificaciones acordados, el CLIENTE podrá solicitar al PROVEEDOR que realice las correcciones necesarias hasta que el Sistema funcione correctamente. El aval de funcionamiento será otorgado por la Empresa una vez que se haya verificado que el Sistema cumple con los requisitos y especificaciones acordados.

13.2 En caso de que la prueba de funcionamiento sea exitosa y el Sistema cumpla con los requisitos y especificaciones acordados, el CLIENTE procederá a recibir y aceptar formalmente el Sistema.La recepción del Sistema será finalizado por **DAN ALEJANDRO VALLE MENDOZA**, quien supervisará y verificará que el Sistema funcione correctamente y cumpla con todos los aspectos acordados en este contrato.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE EVICCIÓN**

El PROVEEDOR garantiza a la Empresa que el Sistema de Control de Red Médica no viola los derechos de la propiedad intelectual de terceros ni infringe ningún contrato existente. En caso de que surja alguna reclamación o litigio relacionado con la evicción del sistema, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad y tomará las medidas necesarias para resolver dicha reclamación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAPACITACIÓN**

15.1 El PROVEEDOR se compromete a brindar capacitación sobre el uso y funcionamiento del Sistema de Control de Red Médica a los usuarios asignados por el CLIENTE . La capacitación se llevará a cabo por parte de **DAN ALEJANDRO VALLE MENDOZA** en **AV RAFAEL SANZIO 150, CAMICHINES VALLARTA, 45020 ZAPOPAN, JAL.**, del día 28 de septiembre de 2023 al 2 de octubre de 2023, con un horario de **14:00 a 18:30 HORAS**.

15.2 EL PROVEEDOR designa a **DAN ALEJANDRO VALLE MENDOZA** como el responsable de la capacitación, quien impartirá las sesiones de manera clara y comprensible, asegurando que los usuarios adquieran los conocimientos necesarios para utilizar el Sistema de manera efectiva.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GASTOS ADICIONALES**

16.1 En caso de que surjan gastos adicionales durante el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Control de Red Médica, estos serán responsabilidad del CLIENTE. Los gastos adicionales pueden incluir, entre otros, la adquisición de impresiones, dispositivos de almacenamiento, lector de códigos de barras, escáner u otros equipos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

16.2 Cualquier gasto adicional deberá contar con la autorización previa y por escrito del CLIENTE antes de su adquisición o implementación. El CLIENTE tendrá la facultad de evaluar y aprobar los gastos adicionales propuesto antes de que se realice cualquier desembolso.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

17.1 En caso de que se produzca un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como cambios climáticos extremos u otras circunstancias imprevistas que impidan la ejecución adecuada del contrato, ambas partes estarán exentas de responsabilidad por los incumplimientos o retrasos resultantes de dichos eventos.

17.2 Se recomienda al CLIENTE contar con un seguro adecuado para cubrir cualquier posible pérdida o daño que pueda resultar de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidos los relacionados con la instalación de equipos o posibles hackeos o virus en el software. La responsabilidad del CLIENTE en relación con estos eventos estará sujeta a los términos y condiciones de su póliza de seguro correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO**

18.1 El CLIENTE deberá proporcionar una fianza de cumplimiento emitida por una aseguradora de su elección para respaldar el cumplimiento del contrato. Los detalles específicos de la fianza, incluyendo el monto y la aseguradora, se establecerán en un anexo adjunto a este contrato.

18.2 El CLIENTE acepta que es su responsabilidad adquirir y mantener un seguro adecuado para cubrir cualquier posible pérdida, daño o incumplimiento relacionado con el contrato. La empresa contratante se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al PROVEEDOR en caso de sufrir algún daño o pérdida.  
  
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA TÉCNICA**

El PROVEEDOR garantiza que el Sistema de Control de Red Médica estará libre de defectos de fabricación y funcionará de acuerdo con las especificaciones acordadas durante el periodo de un mes. Durante este período, el PROVEEDOR se compromete a corregir cualquier defecto o falla del Sistema sin costo adicional para el CLIENTE  
  
**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- VENTA**

20.1 La entrega del equipo y/o productos relacionados se realizará en **AV RAFAEL SANZIO 150, CAMICHINES VALLARTA, 45020 ZAPOPAN, JAL** o en el lugar acordado entre ambas partes.

20.2 El CLIENTE requerirá la emisión de una factura por parte del PROVEEDOR para cada venta realizada. La factura deberá incluir la razón social del CLIENTE, así como cualquier otro requisito fiscal aplicable según las leyes y regulaciones vigentes en el estado de la república correspondiente.

20.3 La venta se llevará a cabo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato y cualquier anexo adjunto. Los detalles específicos de la venta, incluyendo el tipo de productos y/o equipos, las cantidades y el precio acordado, se especificarán en un documento de venta separado que será firmado por ambas partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

21.1 Resolución por Incumplimiento

Cualquiera de las partes podrá resolver este contrato de forma anticipada y sin necesidad de recurrir a la vía judicial en caso de que la otra parte incurra en un incumplimiento grave de sus obligaciones establecidas en este contrato. La parte afectada deberá notificar por escrito a la parte incumplidora, detallando de manera clara y precisa el incumplimiento y otorgando un plazo razonable para que se subsane dicha situación.

21.2 Resolución por Mutuo Acuerdo

Este contrato podrá ser resuelto de forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes. Dicho acuerdo deberá ser por escrito y firmado por ambas partes, estableciendo los términos y condiciones de la resolución.

21.3 Resolución por Fuerza Mayor

Si alguna de las partes se ve imposibilitada de cumplir con sus obligaciones debido a circunstancias de fuerza mayor, como desastres naturales, conflictos laborales, cambios legislativos imprevistos u otros eventos que escapen al control razonable de la parte afectada, ambas partes acuerdan que no se considerará un incumplimiento del contrato y no se generarán responsabilidades adicionales.

21.4 Efectos de la Resolución

En caso de resolución anticipada de este contrato, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones pendientes y realizar los pagos correspondientes hasta la fecha de resolución. Además, se acuerda que la resolución no afectará los derechos y obligaciones que sean de naturaleza permanente o que por su propia naturaleza deban subsistir después de la resolución.

21.5 Devolución de Propiedad y Confidencialidad

En caso de resolución de este contrato, ambas partes deberán devolver los materiales, documentos, información confidencial y cualquier otro elemento que pertenezca a la otra parte y haya sido proporcionado en virtud de este contrato. Se mantendrá la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula quinta incluso después de la resolución.

Las partes acuerdan que la resolución de este contrato será el último recurso y se buscará en todo momento llegar a acuerdos amistosos y soluciones negociadas para resolver cualquier conflicto o diferencia que pueda surgir durante la ejecución del mismo.  
  
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENALIDADES**

22.1 Penalidades por incumplimiento de pago

En caso de que el CLIENTE no realice el pago dentro del plazo acordado, se aplicará un interés adicional al 2% mensual sobre el monto adeudado hasta el completo pago del mismo.

En caso de incumplimiento de pago por parte del CLIENTE, éste se compromete a indemnizar al PROVEEDOR por cualquier daño o perjuicio sufrido como consecuencia del retraso en el pago, incluyendo, pero no limitado a, honorarios legales y costos incurridos para la recuperación de la deuda. La indemnización se calculará de acuerdo con el monto adeudado y los daños demostrados.

22.2 Penalidades por incumplimiento en la entrega

Si el PROVEEDOR no cumple con los plazos de entrega acordados, se aplicará una penalidad económica del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

En el caso de incumplimiento grave en la entrega por parte del PROVEEDOR, el CLIENTE tendrá el derecho de rescindir el contrato sin responsabilidad adicional y podrá buscar una compensación adicional por los daños sufridos debido al incumplimiento

22.3 Penalidades por retrasos

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los plazos acordados, se aplicará un descuento del 0.5% del monto total acordado por cada día de retraso en la entrega o cumplimiento de los plazos, hasta un máximo del 5% del monto total.

Si en dado caso de retrasos en la entrega debido a circunstancias imprevistas o fuerza mayor, las partes acuerdan que se otorgará una extensión razonable de los plazos de entrega, previa notificación y aprobación mutua por escrito.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN**

23.1 Agregar más dispositivos al proyecto

En caso de que el CLIENTE desee agregar más dispositivos de los establecidos inicialmente en el presente contrato, o realizar cambios relacionados con el hardware utilizado, se considerará una modificación del alcance acordado y estará sujeta a los siguientes términos y condiciones.

* Modificación: Agregar 5 dispositivos de hardware adicionales al alcance del proyecto.
* Costo estimado: $2,000 (basado en el costo promedio de $400 por dispositivo).
* Los costos adicionales incluirán el precio de compra de los dispositivos y la configuración correspondiente.

23.2 Realizamiento de modificaciones

El CLIENTE deberá notificar por escrito al PROVEEDOR sobre su intención de realizar modificaciones en el alcance del proyecto, detallando de manera clara y precisa los cambios propuestos y los dispositivos adicionales que desea agregar.

23.3 Evaluación de modificaciones

El PROVEEDOR evaluará las modificaciones solicitadas y presentará al CLIENTE un presupuesto adicional por escrito, detallando los costos estimados asociados con los cambios de hardware y las tareas necesarias para implementar las modificaciones solicitadas.

23.4 Aceptación de presupuesto

El CLIENTE deberá aceptar el presupuesto adicional por escrito antes de que el PROVEEDOR proceda a implementar las modificaciones. La aceptación del presupuesto implica el reconocimiento y la aceptación de los costos adicionales y los plazos de entrega ajustados.

23.5 Ajustar Tiempos

El PROVEEDOR se reserva el derecho de ajustar los plazos de entrega y los costos totales del proyecto en función de las modificaciones realizadas. Estos ajustes serán comunicados por escrito al Cliente antes de que se implementen las modificaciones.

23.6 Cambio de dispositivos

En caso de que el CLIENTE desee cambiar un dispositivo que ya ha sido adquirido y se encuentra en posesión del PROVEEDOR, se considerará una modificación y estará sujeta a las mismas condiciones establecidas en esta cláusula.

* Modificación: Cambiar un dispositivo específico (por ejemplo, un servidor) por otro modelo o marca.
* Costo estimado: $1,000 (basado en el precio del nuevo dispositivo y el trabajo necesario para su reemplazo).
* Los costos adicionales incluirán el costo del nuevo dispositivo, el desmontaje y la instalación del mismo, así como cualquier configuración adicional requerida.

23.7 Costo Adicional

El costo adicional de las modificaciones, incluyendo los cambios de hardware y cualquier trabajo adicional necesario, se determinará en base a las tarifas y los precios acordados entre las partes o según el presupuesto adicional presentado por el Proveedor.

* Modificación: Reemplazar la tarjeta gráfica u otro componente por un modelo de gama alta.
* Costo estimado: $400 (basado en el precio de la nueva tarjeta gráfica y la mano de obra requerida para su instalación).
* Los costos adicionales incluirán el costo de la nueva tarjeta gráfica y el tiempo de trabajo necesario para su instalación y configuración.

23.8 Pagos por modificaciones solicitadas

El CLIENTE se compromete a realizar los pagos correspondientes por las modificaciones solicitadas antes de que se implementen dichos cambios. El PROVEEDOR no estará obligado a iniciar las modificaciones hasta que se haya realizado el pago correspondiente.

23.9 Solicitud de modificaciones

Cualquier modificación solicitada por el CLIENTE estará sujeta a la aprobación mutua por escrito entre ambas partes, a menos que se acuerde lo contrario en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA**

El proyecto se entregará el día **8 DE AGOSTO DE 2023**, al representante del CLIENTE, **OMAR ENRIQUE MORENO LÓPEZ** a las **13:00 HORAS**, en el salón **M-02** del edificio **C** de **CCD**.  
  
**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DEL TÉRMINO**

El CLIENTE podrá revisar que el proyecto que se le entregó contenga todo lo solicitado previamente al contrato durante un periodo de un mes. Durante ese tiempo establecido, el CLIENTE podrá contactar al PROVEEDOR para realizar cualquier reclamo sobre el incumplimiento por no entregar algo de lo solicitado.

Si el CLIENTE no presenta alguna queja durante el mes dado, el PROVEEDOR tiene derecho a no encargarse de brindar ningún tipo de compensación ni entregar lo que le faltaba al proyecto.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de julio de 2023

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR CLIENTE  
 Firma y sello Firma y sello

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
 TESTIGO PROVEEDOR TESTIGO CLIENTE  
 Firma y sello Firma y sello